C/2024/5758

24.9.2024

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.11652 — OCEAN YIELD / GEOGAS / MARIGOLD / NYK / FLS JV)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2024/5758)

1. El 16 de septiembre de 2024, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Ocean Yield AS («Ocean Yield», Noruega), bajo el control de KKR & Co. Inc. («KKR», Estados Unidos).

— Geogas Maritime SAS («Geogas Maritime», Francia), perteneciente a Geogas Group («Geogas», Francia).

— Marigold ACP SARL («Marigold», Luxemburgo), bajo el control de Access Capital Partners Group S.A. («Access Capital Partners», Francia).

— Nippon Yusen Kabushiki Kaisha («NYK», Japón).

— France LNG Shipping SAS («FLS JV», Francia).

Ocean Yield, Geogas Maritime, Marigold y NYK adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de FLS JV.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— Ocean Yield es una empresa propietaria de una flota de buques, incluidos petroleros y portacontenedores, que alquila a compañías navieras. Ocean Yield está bajo el control de KKR, que es una empresa de servicios de inversión a escala mundial.

— Geogas Maritime se especializa en el comercio internacional y el transporte de gas licuado de petróleo.

— Marigold es una sociedad de cartera de servicios de inversión que coordina las actividades de todas las entidades en las que participa directa o indirectamente. Está bajo el control de Access Capital Partners, una sociedad gestora independiente de activos privados.

— NYK es un proveedor japonés de servicios de transporte marítimo y logística que cotiza en bolsa y está especializado en el transporte marítimo internacional.

— FLS JV posee, financia y gestiona comercialmente buques de GNL sobre la base de acuerdos de fletamento a largo plazo.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.11652 — OCEAN YIELD / GEOGAS / MARIGOLD / NYK / FLS JV

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË